



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 412- 2023 – MDC- A

Catacaos, 23 de mayo del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS;

#### VISTOS:

El Decreto Supremo N° 079-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencias de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, publicado de fecha 27 de abril del 2023; Informe N°710-2023-MDC-GPyP de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 441-2022-MDC-A de fecha 29 de diciembre del 2022, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Distrital de Catacaos;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, en el marco de lo establecido en los numerales 18.2, 18.3, 18.4 y 18.5 del artículo 18 y numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, y conforme al Anexo de la mencionada resolución;

Que, según el artículo 1° del Decreto Supremo N° 079-2023-EF publicado el 27 de abril 2023 en diario El Peruano, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, [...], hasta por la suma de S/ 308,862,238.00 a favor del pliego de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) Gobiernos Regionales y de doscientos setenta y seis (276) Gobiernos Locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del año fiscal 2013, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023; siendo para la Municipalidad Distrital de Catacaos, según Anexo N° 1 el monto de S/ 44,550 (Cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) para la continuidad de ejecución del proyecto: "2511361. RECONSTRUCCIÓN DE LAS INTERVENCIONES EN LAS CALLES SAN JOSE Y JUAN VELASCO ENTRE LA CARRETERA A SECHURA Y CALLE INTEGRACIÓN, CALLE INTEGRACIÓN ENTRE CALLE SAN JOSE Y AV LOS ALMENDROS DE NUEVO CATACAOS, CALLE 1 ENTRE CALLE CIRO TITO Y CALLE CHORRILLOS, CALLE CIRO TITO ANDRADE ENTRE CALLE BOLOGNESI Y CALLE 2, CALLE 4 DE DICIEMBRE ENTRE CALLE BOLOGNESI Y CALLE 03, Y CALLE 16 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE CALLEJON PAREDONES DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", los mismos que deberán incorporarse en el Presupuesto Institucional Municipal para el Año Fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, mediante Informe N° 710-2023-MDC-GPyP de fecha 22 de mayo del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto indica que, según el artículo 1° del Decreto Supremo N° 079-2023 Decreto Supremo N° 079-2023-EF publicado el 27 de abril 2023 en diario El Peruano, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, [...], hasta por la suma de S/ 308,862,238.00 a favor del pliego de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) Gobiernos Regionales y de doscientos setenta y seis (276) Gobiernos Locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del año fiscal 2013, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023; siendo para la Municipalidad Distrital de



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Catacaos, según Anexo N°1 el monto de S/ 44,550 (Cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) para la continuidad de ejecución del proyecto: "2511361. RECONSTRUCCIÓN DE LAS INTERVENCIONES EN LAS CALLES SAN JOSE Y JUAN VELASCO ENTRE LA CARRETERA A SECHURA Y CALLE INTEGRACIÓN, CALLE INTEGRACIÓN ENTRE CALLE SAN JOSE Y AV LOS ALMENDROS DE NUEVO CATACAOS, CALLE 1 ENTRE CALLE CIRO TITO Y CALLE CHORRILLOS, CALLE CIRO TITO ANDRADE ENTRE CALLE BOLOGNESI Y CALLE 2, CALLE 4 DE DICIEMBRE ENTRE CALLE BOLOGNESI Y CALLE 03, Y CALLE 16 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE CALLEJON PAREDONES DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", los mismos que deberán incorporarse en el Presupuesto Institucional Municipal para el Año Fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros; por lo que, resulta necesario aprobar mediante documento resolutivo la desegregación Vía Transferencia de Partidas de los recursos transferidos a favor del Pliego 301531 Municipalidad Distrital de Catacaos, a nivel institucional, en virtud al numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 y el artículo 2 del Decreto Supremo N°079-2023-EF; asimismo, se alcanza la propuesta de incorporación vía transferencias de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos, hasta por el monto de S/ 44,550 (Cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 079-2023-EF y Ley N° 31638, Ley General del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023;

## SE RESUELVE:

### ARTICULO PRIMERO: Desegregación de recursos:

Apruébese la desegregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 079-2023-EF, por el monto de **S/44,550 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

### : En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de Catacaos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

RUBRO

: 00 Recursos Ordinarios

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

:0148. REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO.

PROYECTO

:"251131. RECONSTRUCCIÓN DE LAS INTERVENCIONES EN LAS CALLES SAN JOSE Y JUAN VELASCO ENTRE LA CARRETERA A SECHURA Y CALLE INTEGRACIÓN, CALLE INTEGRACIÓN ENTRE CALLE SAN JOSE Y AV LOS ALMENDROS DE NUEVO CATACAOS, CALLE 1 ENTRE CALLE CIRO TITO Y CALLE CHORRILLOS, CALLE CIRO TITO ANDRADE ENTRE CALLE BOLOGNESI Y CALLE 2, CALLE 4 DE DICIEMBRE ENTRE CALLE BOLOGNESI Y CALLE 03, Y CALLE 16 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE CALLEJON PAREDONES DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", (S/ 44.550).

GASTO DE CAPITAL

:

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

44,550.00

2.6.2.3. 2. 3 COSTO POR CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA

44,550.00

SUB TOTAL EGRESOS RUBRO 00 RO

===== S/ 44,550.00

TOTAL, EGRESOS

===== S/ 44,550.00 =====



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **ARTÍCULO SEGUNDO: Limitación del uso de los recursos**

Los recursos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

## **ARTICULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## **ARTÍCULO CUARTO: Remisión**

Es la secretaria general de remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## **ARTÍCULO QUINTO: Notificar**

Autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura y Gerencia de Administración a realizar las acciones administrativas correspondientes, autorizándoles la ejecución del gasto para dar cumplimiento a la presente disposición. Asimismo, encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para la publicación en el portal web oficial de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores  
ALCALDE